

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2022-CM/MDP.

Pangoa, 17 de agosto de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2022, realizada el 17 de agosto de 2022, bajo la presidencia del alcalde encargado mediante Resolución de Alcaldía N° 334-A/MDP, de fecha 16 de agosto de 2022 y Resolución de Alcaldía N° 335-A/MDP, de fecha 16 de agosto de 2022, en la cual delegan al Reg. Julián Raúl Galván Mosquera para presidir la Sesión Ordinaria;



VISTO:

El Dictamen N° 027-2022-COM.D.S y P.O/MDP, de fecha 15 de agosto de 2022, emitida por la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: "Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley", asimismo, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Así mismo el Inciso 25° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesaria la aprobación previa del Concejo Municipal;

Que mediante la Directiva N° 01-2019-GDS/MDP - "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES SOCIALES Y APOYOS COMUNALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA", se estableció lo siguiente:

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

d) APOYO COMUNAL

Es la ayuda brindada por la Municipalidad Distrital de Pangoa pudiendo ser en bienes y/o servicios que se entregan a personas naturales o jurídicas con fines benéficos para subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos de una CC. NN ó CC.PP. Su apoyo será esporádico o por única vez dependiente de las situaciones presentadas.





(...)

10 REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD: REQUISITOS DE APOYO COMUNAL

- Solicitud de apoyo comunal (anexo N° 1) dirigida al alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social.
- Declaración jurada de no haber sido favorecido con algún apoyo comunal otorgada por la Municipalidad (Formato n° 3)
- Documento que acredite la titularidad; resolución de reconocimiento, resolución directoral entre otros.
- Copia de DNI del Solicitante que acredite que reside en el distrito.
- Relación de beneficiarios del apoyo comunal
- 04 fotografías del lugar donde se brindará el apoyo comunal
- N° de celular del coordinador, solicitante del apoyo Coyuntural".



Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 17 de junio de 2022, el Centro Poblado Interandino, a través de su Delegado Vecinal, el Señor Rolando Rómulo Reyes Núñez, identificado con DNI N° 20402733, solicita apoyo para la construcción de un Puente sobre el Rio Pucuta.

Que, mediante el Informe N° 227-2022-OPC-GDS/MDP, de fecha de 11 de julio de 2022, emitido por la Bach/Soc. Thalía I. Pérez Salazar – responsable de la Oficina de Participación Ciudadano, señala: "Por ende, mediante INFORME N° 0227-2022 - OPC - GDS / MDP de fecha 08 de julio de 2022, la Oficina de Participación Ciudadana considera que la petición del administrado sea DECLARADO PROCEDENTE, de la siguiente manera:



ITEM	PEDIDO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Varilas de fierro de 1"	50	Und.	85.00	4,250.00
2	Varillas de fierro de 1 1/2"	50	Und.	90.00	4,500.00
SUMA TOTAL					8,750.00



Que, mediante Informe N° 299-2022/G.D.S/MDP, de fecha 12 de julio de 2022, emitido por el CD Demetrio Parco Peñaloza - Gerente de Desarrollo Social (e), señala: "(...)solicito disponibilidad presupuestal y evaluación en sesión de concejo para la compra de materiales de construcción a favor del CC.PP INTERANDINO , ya que el monto sobrepasa el máximo estimado en la " DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS COMUNALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA".

Que, mediante Informe N° 626-2022-GPP/MDP, de fecha 08 de agosto del 2022, emitido por el Econ. Fortunato Soto Suárez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 8,750.00 (ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 370 - 2022 - MDP/GAJ - WFLA, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por el Abog. William Filemón León Allca – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que estando a lo previsto en el Artículo 182° Numeral 1 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, esta Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA:**

- 3.1 RESULTA VIABLE** aprobar el Apoyo Comunal a favor del Centro Poblado Interandino; representado por su Delegado Vecinal, el Señor Rolando Rómulo REYES NUÑEZ, identificado con DNI N° 20402733; el cual consiste en el apoyo



para la compra de materiales de construcción, por el monto de **S/. 8,750.00 (ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 soles)**.

- 3.2 **CORRESPONDE ELEVAR EL EXPEDIENTE** al Consejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación, respecto a la petición formulada por el Delegado Vecinal del Centro Poblado Interandino;

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 027-2022-COM.D.S y P.O/MDP, de fecha 15 de agosto de 2022, emitida por la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, que declara PROCEDENTE el Apoyo Comunal para la compra de materiales de construcción a favor del Centro Poblado Interandino, por unanimidad de votos de los miembros de la comisión, y se acuerda remitir a Sesión de Concejo para su análisis y eventual aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Apoyo Comunal a favor del Centro Poblado "INTERANDINO"; representado por su Delegado Vecinal, el Señor Rolando Rómulo Reyes Núñez, identificado con DNI N° 20402733; el cual consiste en el apoyo para la compra de materiales de construcción, por el monto de **S/. 8,750.00 (ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 soles)**; por los fundamentos señalados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGO
ALCALDE (e)
JULIAN R. GALVAN MOSQUERA
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
SECRETARÍA GENERAL

